



MEMORIA PARA PROCESO DE PLAN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA CASA
MASKONEA DE URDAZUBI / URDAX
Polígono 2 – Parcela 6

PROMOTOR:

Angel Larralde Ibarrola

SITUACIÓN:

Barrio Leorlas. Urdazubi-Urdax
Polígono 2-Parcela 6

ARQUITECTOS:

Patxi Valer Goñi
Gabriel Laborra Erdozain

Diciembre 2024.*ko Abendua*

ÍNDICE

- 1 OBJETO**
- 2 AGENTES**
- 3 ÁMBITO. DATOS DE LA ACTUACIÓN**
- 4 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS**
- 5 JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE ESTE DOCUMENTO**
- 6 CONDICIONES URBANÍSTICAS. PLANEAMIENTO VIGENTE**
- 7 DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO**
- 8 IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS
INTERESADOS POR EL PLANEAMIENTO**
- 9 MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**
 - 9.a VIABILIDAD ECONÓMICA
 - 9.b SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- 10 METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**
- 11 ALTERNATIVAS VALORADAS**
- 12 CONTENIDO DE LA ORDENACIÓN FUTURA**
 - 12.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO
 - 12.2 NORMATIVA URBANÍSTICA. CRITERIOS GENERALES
 - 12.3 ORDENACIÓN
 - 12.4 USOS
 - 12.5 APROVECHAMIENTO
 - 12.6 ALINEACIONES
 - 12.7 RASANTES
 - 12.8 FACHADAS Y CUBIERTA
 - 12.9 PERFIL EDIFICATORIO
 - 12.10 GESTIÓN
 - 12.11 ORDENANZAS
- 13 PLANOS**

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto recoger en un documento urbanístico conforme al Decreto Foral Legislativo 1/2017, la modificación de las condiciones urbanísticas de la parcela donde se ubica la Casa Maskonea situada en el Barrio Leorlas de Urdazubi/Urdax, en la catastral pol. 2/ parc. 6, para posibilitar la actuación en la casa Maskonea y rehabilitarla para dos viviendas.

El presente documento sirve para su exposición en el Proceso de Participación Ciudadana según la metodología definida en el apartado 12 de esta memoria, de manera que tenga un carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.

2. AGENTES

Promotor

El promotor de esta tramitación es D. Ángel Larralde Ibarrola, propietario del inmueble y de la parcela donde se ubica la casa Maskonea.

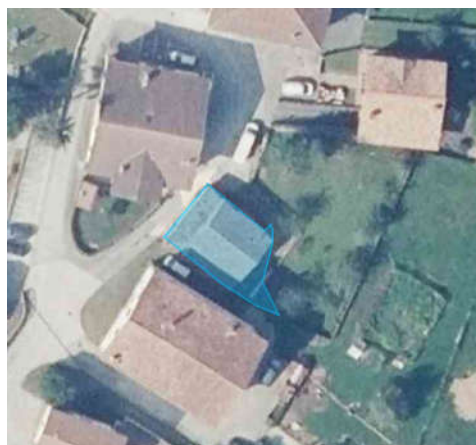
Autores del documento

Los arquitectos autores del presente documento son los arquitectos Gabriel Laborra Erdozain, colegiado nº 1252 del COAVN y Patxi Valer Goñi, colegiado nº 3701 del COAVN, con domicilio a efectos de notificación en la Plaza Doctor Balda, 1 – 1ºA de Elizondo (31700). Navarra

3. ÁMBITO. DATOS DE LA ACTUACIÓN

UBICACIÓN

El edificio denominado “Maskonea”, está situado en el barrio Leorlas de Urdazubi/Urdax, en la parcela catastral identificada como Polígono 2 parcela 6.



DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

Se trata de un edificio configurado en planta baja, planta primera y una zona de desván de muy baja altura;

El edificio alberga una antigua vivienda que actualmente está deshabitada.



El edificio principal dispone de añadidos en planta baja en las fachadas noroeste y suroeste.

El edificio dispone de una pequeña parcela de terreno frente a la fachada principal.

El estado general del edificio es deficiente para su uso como vivienda.

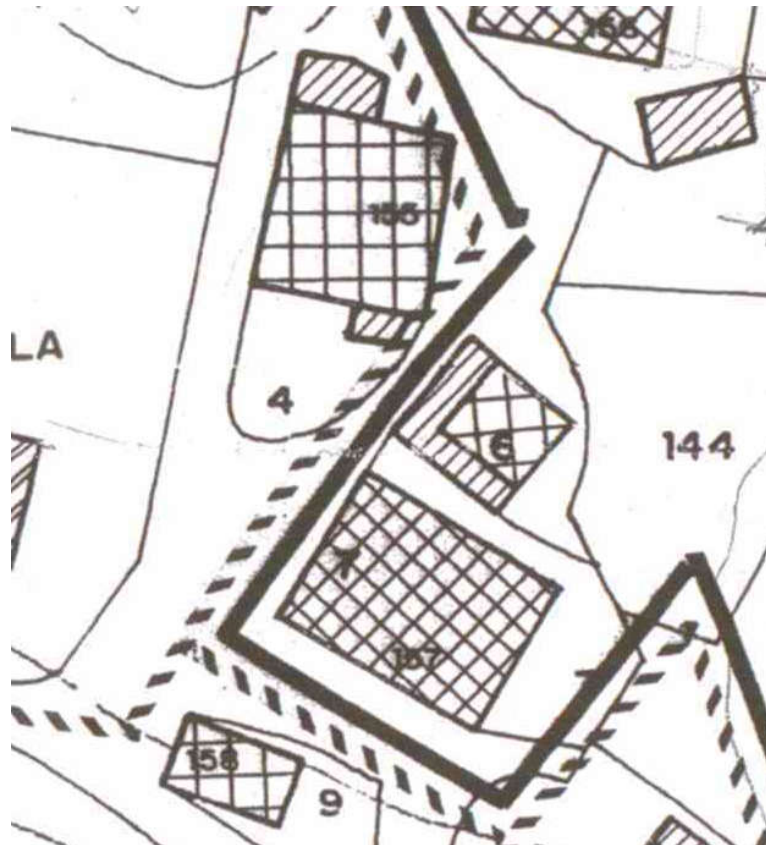
SERVICIOS URBANÍSTICOS EXISTENTES Y A REALIZAR

El edificio se encuentra cerrado y sin uso; cuenta con acceso directo desde vial público, y dispone de todos los servicios de agua, luz y telefonía desde la redes de la zona, así como de evacuación de aguas pluviales y fecales.

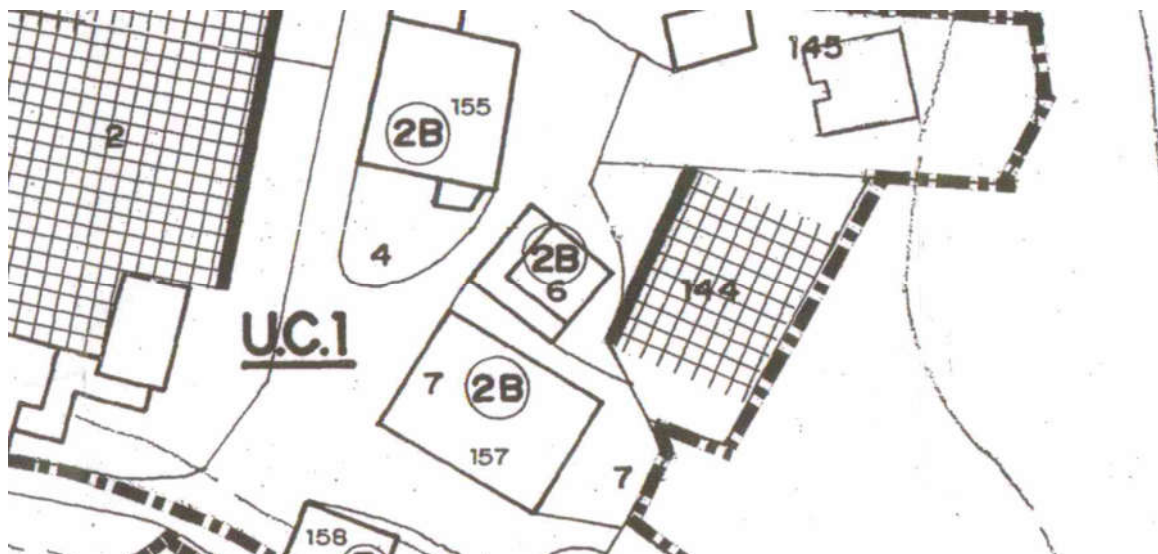
No se prevén modificaciones en los servicios.

4. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

La edificación que nos ocupa se ubica en el Suelo Urbano de Urdazubi/Urdax.
Dentro de la zona calificada con UC1.



La casa está calificada como Edificación tradicional y el anexo como Cobertizo, añadido, garaje,...



La edificación principal dispone de una protección arquitectónica "2B".

Artículo 80	LEORLAS	C1						
SUPERFICIE APROXIMADA:								
PARCELAS:	M.166 - P.17 - M.153 - M.154 - M.155 - M.156 - M.157 - M.158 M.145 - M.111 - M.159							
CLASIFICACIÓN:	Suelo Urbano Consolidado.							
USO CARACTERÍSTICO:	Residencial.							
DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO:								
• Se permite la rehabilitación de la edificación. • Se permite elevar la edificación hasta B+2 • Se permite la ampliación de la edificación. • Se permite sustitución de la edificación grado 3. • Se permite nueva construcción. • N° máximo de viviendas/edificio: las que fije el expediente de rehabilitación. Nueva edificación = 2 viv./edif. • Se aplicarán las Ordenanzas de Conservación. • Se consolidan los usos agropecuarios existentes. • N° máximo nuevos edificios:								
<table><tr><td>Parcelas</td><td>Edificación</td></tr><tr><td>144</td><td>1</td></tr><tr><td>154</td><td>1</td></tr></table>			Parcelas	Edificación	144	1	154	1
Parcelas	Edificación							
144	1							
154	1							
• Parcela mínima = 180 m2. • Todos los viales y espacios públicos constituyen parte del Sistema General viario. • En las parcelas 8 y 9 el Ayuntamiento podrá comprar o expropiar la superficie señalada en planos para ampliación o corrección de viales y espacios públicos.								
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:								
• <i>Tipología:</i> Vivienda aislada. • <i>N° máximo de plantas:</i> B+2+Desván • <i>Superficie máxima ocupada en planta:</i> 250 m2. • <i>Alineaciones:</i> Máximas las de planos.								
CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:								
• Los cierres de parcela deberán distar 3 m. como mínimo del camino Urdax-Zugarramurdi. • La escuela podrá ampliar sus instalaciones dentro de las alineaciones señaladas como máximas ya sea como edificio exento o ampliación del actual.								

Según se desprende de los informes municipales realizados tras la consulta previa realizada,

Las modificaciones que se proponen a las determinaciones del Plan Municipal vigente aprobado el 9 de julio de 1999 y cuya normativa fue publicada en el BON nº 197 de 11 de octubre de 2013, son acordes con la Normativa y con el modelo urbanístico del mismo.

La modificación propuesta no constituye la revisión de ninguno de los elementos que conforman la estructura orgánica del Plan.

Según la documentación aportada, se mantiene el edificio protegido actuando en las fachadas no protegidas.

Tanto los huecos como la terraza cubierta, se ajustan a Ordenanzas.

En resumen, la modificación que se propone es ampliar el edificio en un lateral, de forma que quede reflejado en las fachadas con prolongación de la cubierta del edificio catalogado y habilitar una vivienda en cada planta.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Este documento surge ante la voluntad del promotor previa consulta con los servicios de asesoría urbanística del Ayuntamiento de Urdazubi-Urdax, de rehabilitar el edificio para 2 viviendas, una en la planta baja y la segunda en la planta primera.

El art. 61 y 62 del DFL 1/2017 señala lo siguiente, entre otras cosas:

“Artículo 61. Planes Especiales.

...

2. Los Planes Especiales de Actuación Urbana tienen por objeto desarrollar sobre el suelo urbano las determinaciones establecidas por el Plan General Municipal, o bien, justificadamente, modificarlas o establecerlas directamente, con las siguientes finalidades:

- a. Regular actuaciones de rehabilitación edificatoria.*
- b. Regular actuaciones de dotación.*
- c. Regular actuaciones de reforma o renovación de la urbanización.*

...

5. Los Planes Especiales de Actuación Urbana contendrán además:

- a. La especificación y justificación del tipo o tipos de actuación que desarrollan.*
- b. La Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica prevista en el artículo 58.5.f) de esta ley foral.*
- c. Las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.*
- d. El Estudio de Movilidad generada.*

Artículo 62. Actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas en el Plan Especial de Actuación Urbana.

1. A efectos de lo dispuesto en esta ley foral, se entiende por:

- a) Actuaciones de rehabilitación edificatoria: la rehabilitación de edificios, incluidas sus instalaciones y sus espacios privativos vinculados, cuando existan situaciones de insuficiencia o degradación de los requisitos básicos de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y habitabilidad.*
- b) Actuaciones de regeneración urbana: la rehabilitación o sustitución de edificios, en los mismos términos que las actuaciones de rehabilitación, junto con la mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano, incluidos los espacios libres, servicios urbanos e infraestructuras, cuando existan situaciones de obsolescencia o vulnerabilidad de áreas urbanas, o situaciones graves de pobreza energética.*
- c) Actuaciones de renovación urbana: la rehabilitación de los edificios y la mejora del medio urbano, en los mismos términos que las actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana, junto con la renovación y mejora de los equipamientos y demás dotaciones urbanísticas, cuando existan situaciones de obsolescencia o vulnerabilidad de barrios o conjuntos urbanos homogéneos, o converjan circunstancias singulares de deterioro físico y ambiental que hagan necesarias acciones de demolición, sustitución o realojo de residentes.*

Por tanto, la propuesta de actuación urbana que se presenta, se ajusta al articulado del DFL 1/2017.

6. CONDICIONES URBANÍSTICAS. PLANEAMIENTO VIGENTE

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

El edificio se encuentra en una parcela calificada como Suelo Urbano el Plan Municipal de Urdazubi/Urdaiz.

La edificación dispone de una protección “2B”.

PLANEAMIENTO Y ORDENANZAS QUE LE AFECTAN

En general, es de aplicación el Plan Municipal de Urdazubi/Urdaiz, vigente desde fecha 9 de julio de 1999 y cuya normativa fue publicada en el NOB nº 197 de 11 de octubre de 2013.

Son de aplicación las Ordenanzas del PM.

En rango superior, son de aplicación el:

Decreto Foral Legislativo 1/2017 y de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y

El Plan de Ordenación Territorial (POT 2. Navarra Atlántica). Decreto Foral 44/2011, de 16 de Mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación territorial de la Navarra Atlántica.

7. DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO

La presente memoria para sometimiento a la participación ciudadana, y la posterior tramitación de un plan especial de actuación urbana, son las herramientas oportunas al tratarse de la propuesta de habilitar 2 viviendas en la casa Maskonea, actuando integralmente en el edificio principal y en los anexos lateral y trasero.

Este tipo de instrumentos urbanísticos previstos en el DFL 1/2017, están a su vez, sometidos al proceso de Participación Pública en momento anterior a iniciarse su tramitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3 del citado DFL 1/2017.

Este Plan de Participación Pública, viene regulado en este citado artículo 7, de la siguiente manera:

Artículo 7. Participación ciudadana.

1. Las Administraciones públicas procurarán que la actividad de ordenación del territorio y urbanismo se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad de la Comunidad Foral de Navarra, del presente y del futuro, promoviendo un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, suscitando la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses.

2. En todo caso, cualquiera de los instrumentos de ordenación territorial o urbanísticos contemplados en esta ley foral será sometido a un período no menor de veinte días de participación ciudadana, mediante la exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva.

3. Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.

4. El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

De esta regulación normativa se llega a la conclusión de que este Proceso de Participación Pública, supone la confección de una Memoria previa a la propia del Instrumento de planeamiento que a partir de aquella se desarrollará y tramitará, que debe contener los siguientes aspectos:

- a) Identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento.
- b) Resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana.
- c) Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica.
- d) Metodología y herramientas de difusión y participación.
- e) Conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS POR EL PLANEAMIENTO

La actuación urbanística que se va a desarrollar de conformidad con los motivos anteriormente expuestos, está centrada en una parcela catastral privada en un edificio existente con sus anexos de planta baja. Se trata de un espacio acotado concreto y localizado que no afecta a espacios públicos ni altera en absoluto el entorno urbano. Por ello, podemos considerar que afecta al propietario de la edificación del edificio existente en la parcela y en menor medida a los edificios cercanos, concretamente a la casa Karakotxea, situada en el lado Suroeste de la casa Maskonea. (Que por su tamaño respecto a la casa Maskonea, tiene una presencia totalmente predominante)

9. MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

9.a VIABILIDAD ECONÓMICA

Se trata de una actuación muy localizada dentro de una parcela y edificio existente en un espacio del que el promotor ya es propietario, con el fin de habilitar el edificio para 2 viviendas. No hay inversiones a realizar en trabajos de urbanización, por tanto la actuación es viable económicamente.

9.b SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Es una intervención dentro de una parcela y edificio, por tanto exclusivamente en el ámbito privado, que no genera cargas, pero sí, en cambio, genera beneficios a las administraciones públicas y a la sociedad en general, generando 2 nuevas viviendas con los parámetros actuales de bajo consumo, sostenibles y adaptadas a las necesidades actuales de la sociedad.

10. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, este Plan Especial se someterá a un proceso de participación ciudadana para su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

Debido al reducido ámbito de la actuación, se propone que el proceso de participación ciudadana se realice mediante 2 sistemas:

- a) Por una parte, esta Memoria se colgará en la página Web del Ayuntamiento durante 20 días, a fin de que cualquier interesado y principalmente, los vecinos del entorno sobre el que se va a actuar, puedan tener conocimiento expreso de esta actuación y en su caso, puedan presentar a trámite, escritos de sugerencias para que se tengan en cuenta a la hora de redactar el documento definitivo de Plan Especial.

- b) Por otra parte, se convocará mediante bando a los vecinos de Urdazubi/Urdaiz a una reunión informativa en la casa de cultura en fecha que se determinará, con el fin de responder a las dudas que puedan plantearse y principalmente, recoger las inquietudes y propuestas para la redacción final del citado Plan Especial.

Se facilita la dirección de correo electrónico de los redactores del documento para cualquier sugerencia o cuestión que pueda surgir info@artekabaztan.com y gabriel@laborra.com

El documento definitivo del PE para su aprobación inicial contendrá las conclusiones valoradas del procedimiento de participación indicado.

11. ALTERNATIVAS VALORADAS

La única alternativa posible es la de rehabilitar la edificación para una sola vivienda, pero dadas las circunstancias socio-económicas actuales y con el tamaño de la edificación, para el propietario de la edificación, no es viable económicamente la rehabilitación para una sola vivienda.

12. CONTENIDO DE LA ORDENACIÓN FUTURA

Se retranquea la alineación actual suroeste 50 cm., para facilitar la ejecución de los aleros de cubierta y se reconfigura el edificio manteniendo los 3 huecos de planta baja y 2 en la planta elevada. Se posibilita la creación de una nueva vivienda, de forma que el edificio disponga de un total de 2 viviendas.

Los aparcamientos necesarios para las viviendas se habilitarán en la parcela colindante nº 144, del polígono nº2 (del mismo propietario que la casa Maskonea).

Todas las demás determinaciones quedan sujetas al Plan vigente.

Se adjunta una propuesta arquitectónica de plantas y alzados, que recoge la nueva configuración del edificio.

12.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CALIFICACIÓN DEL EDIFICIO

El plan Municipal de Urdazubi/Urdaiz, califica el suelo como urbano UC1. No se modifican las determinaciones de la UC1 de Leorlas para esta parcela. La edificación está protegida en nivel 2B. No se modifica dicha protección.

12.2 NORMATIVA URBANISTICA. CRITERIOS GENERALES

No se modifican. Se mantiene en uso residencial de la edificación.

12.3 ORDENACIÓN

Se trata de una actuación dentro de un edificio existente. Se modifica una alineación, con un retranqueo de 50 cm. que libera una superficie para los vuelos/aleros de la cubierta.

12.4 USOS

Se mantiene el uso residencial

12.5 APROVECHAMIENTO

Se mantienen los aprovechamientos establecidos por el PM. (Máximo 2 viviendas).

12.6 ALINEACIONES

Se modifica una alineación, con un retranqueo de 50 cm., que libera una superficie para los vuelos/aleros de la cubierta.

12.7 RASANTES

Se mantienen las rasantes tanto en los espacios públicos como privados.

12.8 FACHADAS Y CUBIERTA

Se mantienen los 3 huecos de planta baja y los 2 de planta elevada de fachada principal. Se mantiene la cubierta a dos aguas y su altura.

12.9 PERFIL EDIFICATORIO

Se elimina el pequeño desván existente y el perfil edificatorio será de PB+1

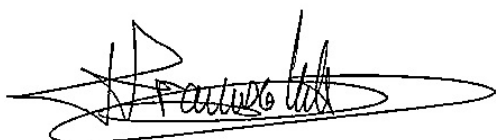
12.10 GESTIÓN

Una vez tramitado el PEAU, se establece el sistema de Actuación Directa. Se presentará un Proyecto que concrete la configuración de la edificación.

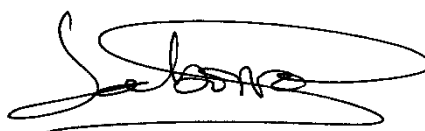
12.11 ORDENANZAS

Para las determinaciones no señaladas en este documento, se cumplirán las condiciones establecidas en el Plan Municipal vigente.

Elizondo (Baztan), Diciembre de 2024



Fdo. Patxi Valer Goñi

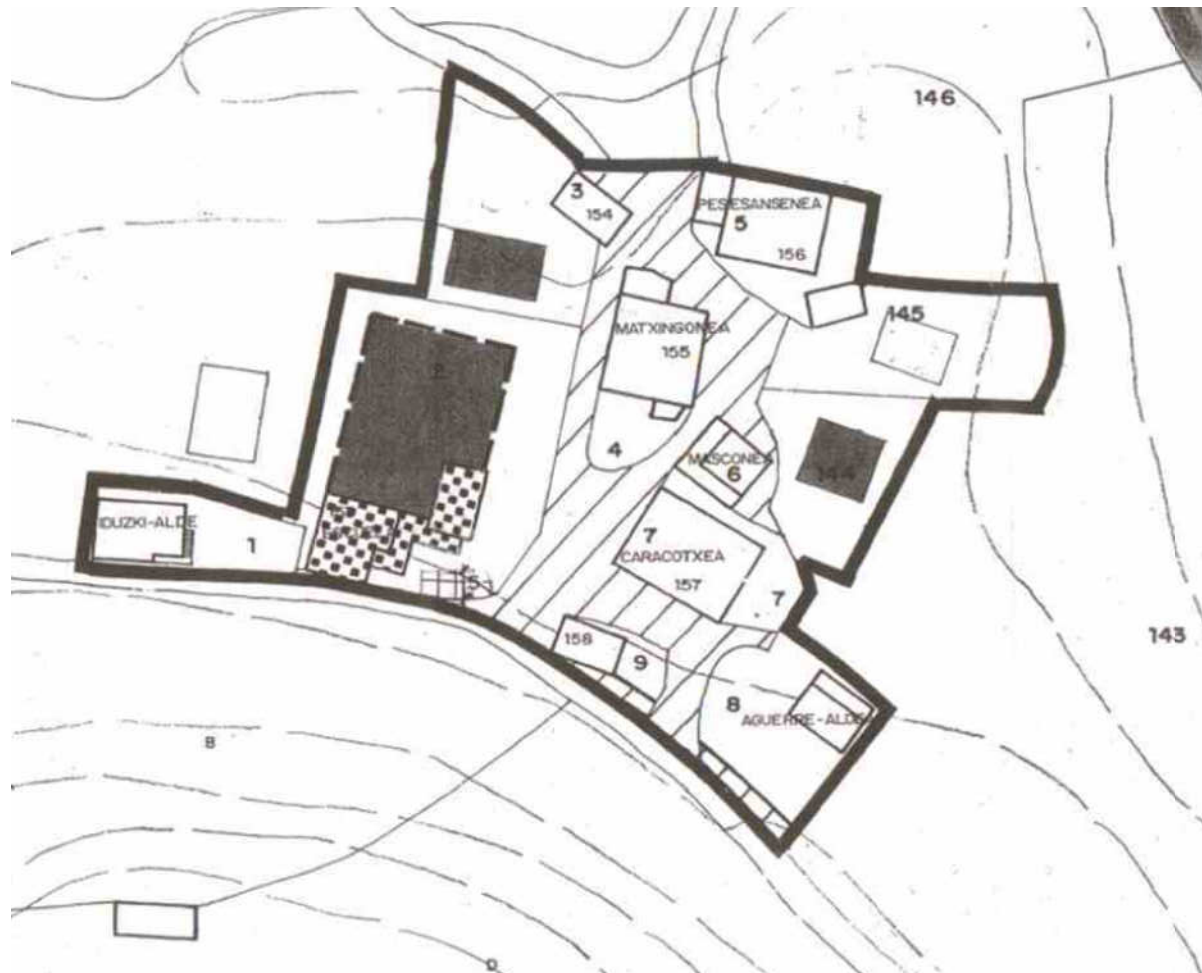


Fdo. Gabriel Laborra Erdozain

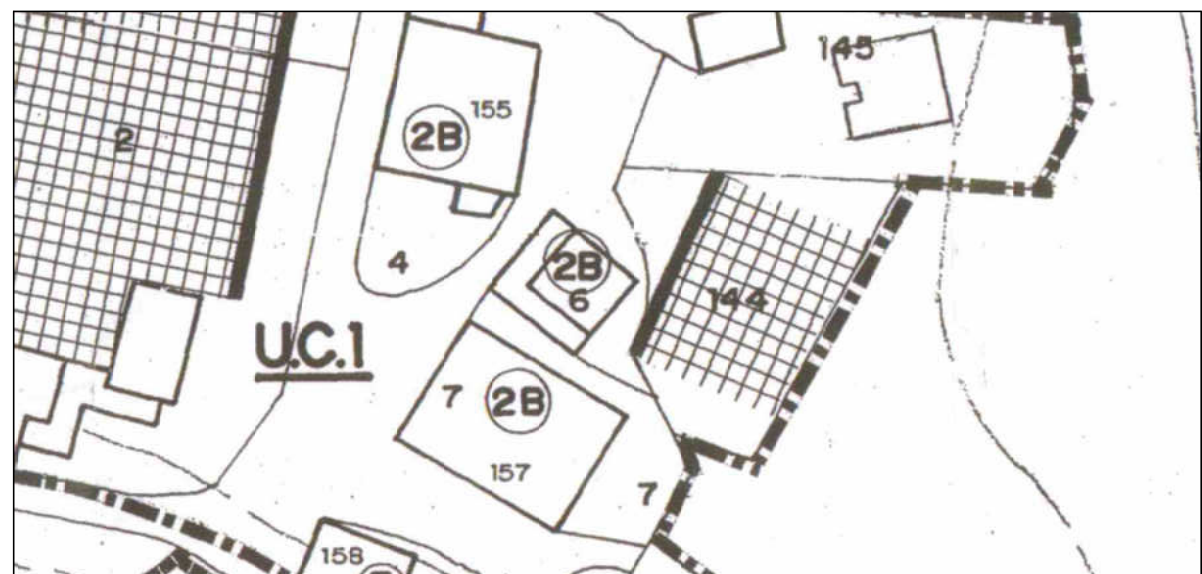
PLANOAK / PLANOS



SITUACIÓN. CASA MASKONEA. POL. 2-PARCELA 6

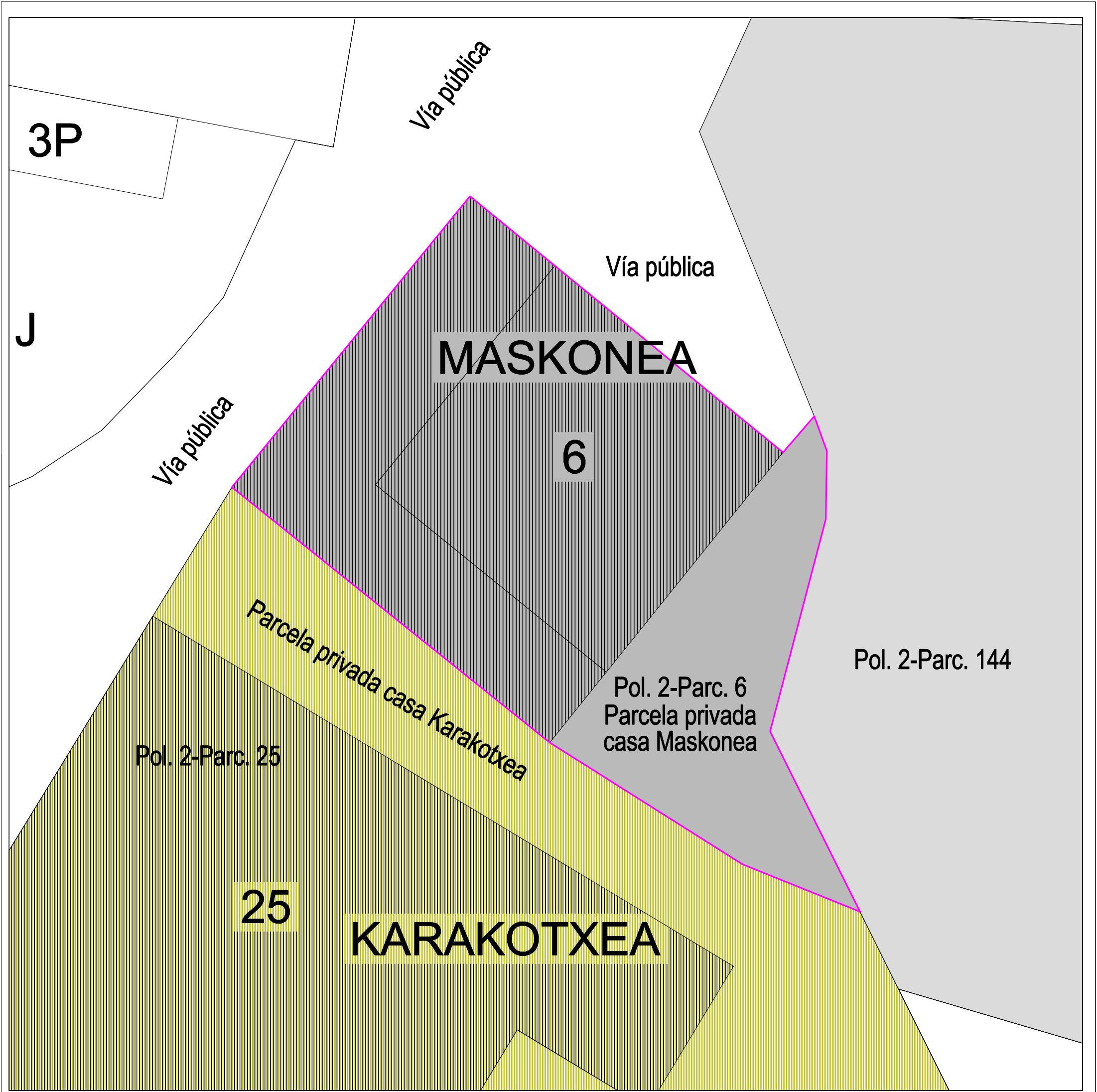


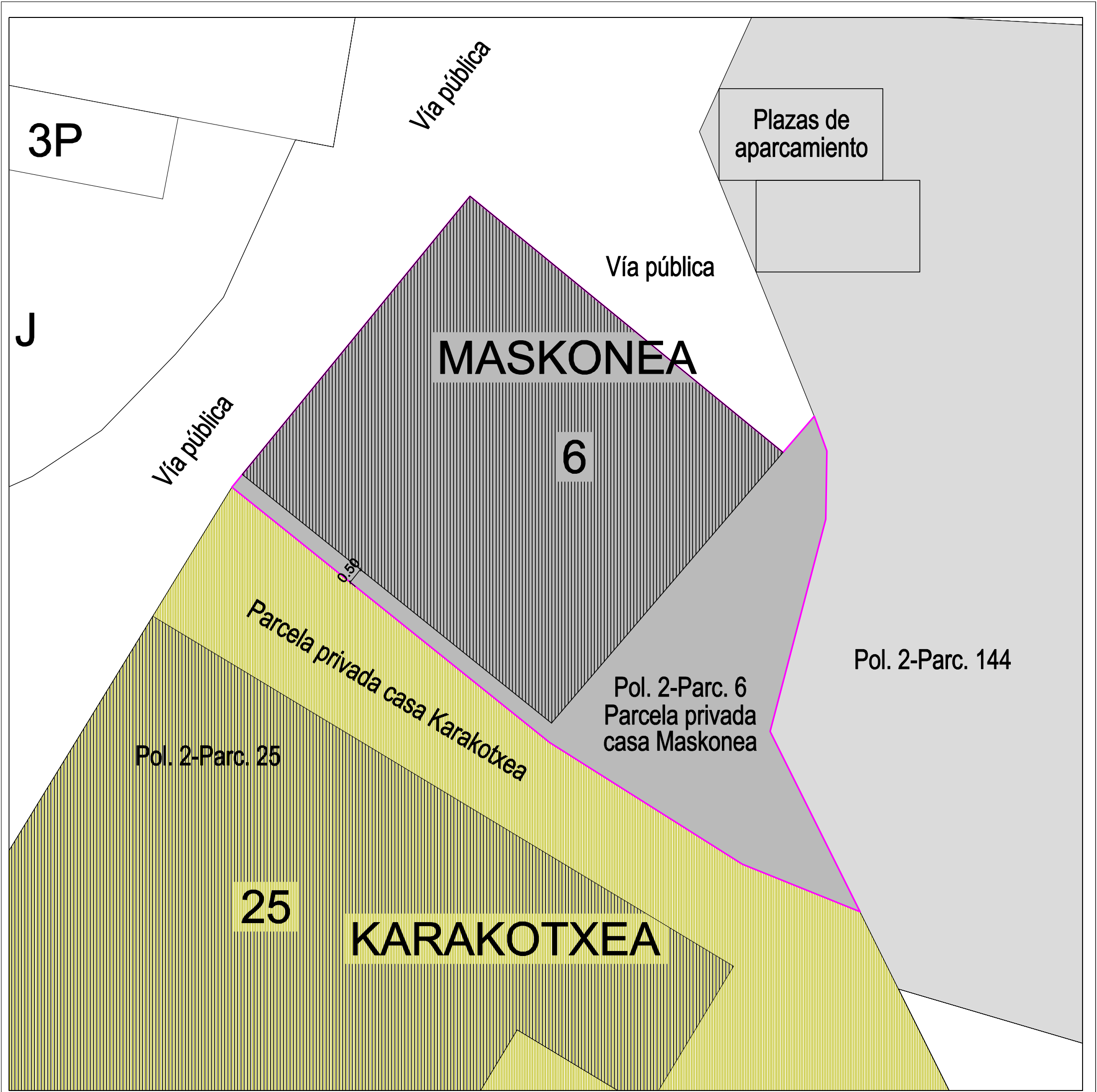
PLANEAMIENTO URBANISTICO. BARRIO LEORLAS

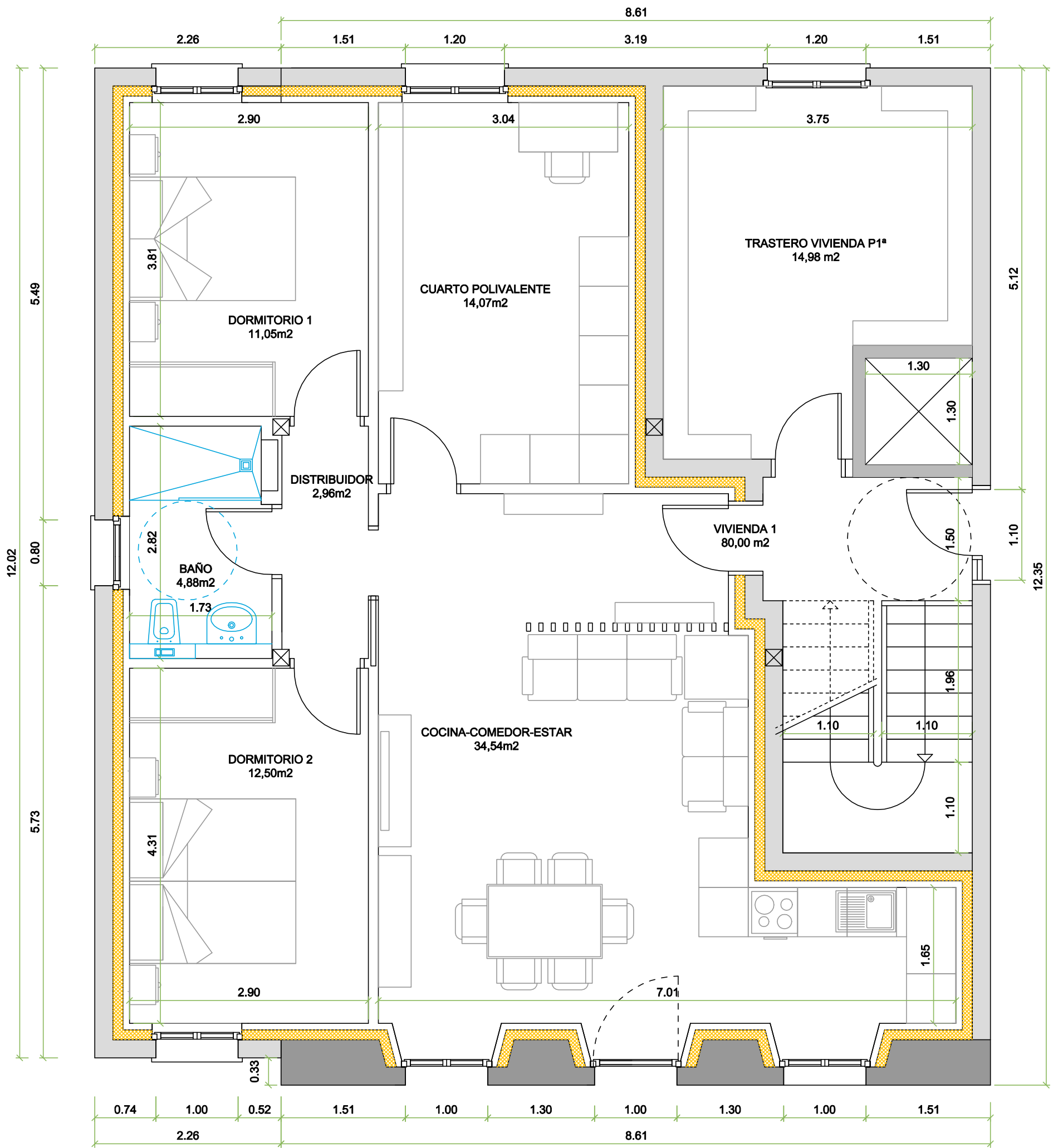


PLANEAMIENTO URBANISTICO. PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

REFORMA DE LA CASA MASKONEA PARA DOS VIVIENDAS MASKONEA ETXEAREN BERRIKUNTZA BI BIZITZA EGITEKO GIZARTE PARTEHARTZE PROZESUA		PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Barrio Leorlas nº10. (Pol. 2 - Parc.6). URDAZUBI / URDAX	
ARQUITECTOS/ARQUITETKOAK PATXI VALER GORI	COLABORA LAGUNTZEN DU: JUAN MARI ALEMAN IRUNGARAI	PROMOTORES, SUSTATZAILEAK: ANGEL LARRALDE IBARROLA	
PZA. DOCTOR BALDA 1. 1º A. 31700 ELIZONDO. 949 880910		DICIEMBRE 2024. 6to ABENDUA	







REFORMA DE LA CASA MASKONEA PARA DOS VIVIENDAS
MASKONEA ETXEAREN BERRIKUNTZA BI BIZITZA EGITEKO
GIZARTE PARTEHARTZE PROZESUA

ARQUITECTOS/ARKITEKTOKAK
PATXI VALER GOÑI

GABRIEL LABORRA ERDOZAIN

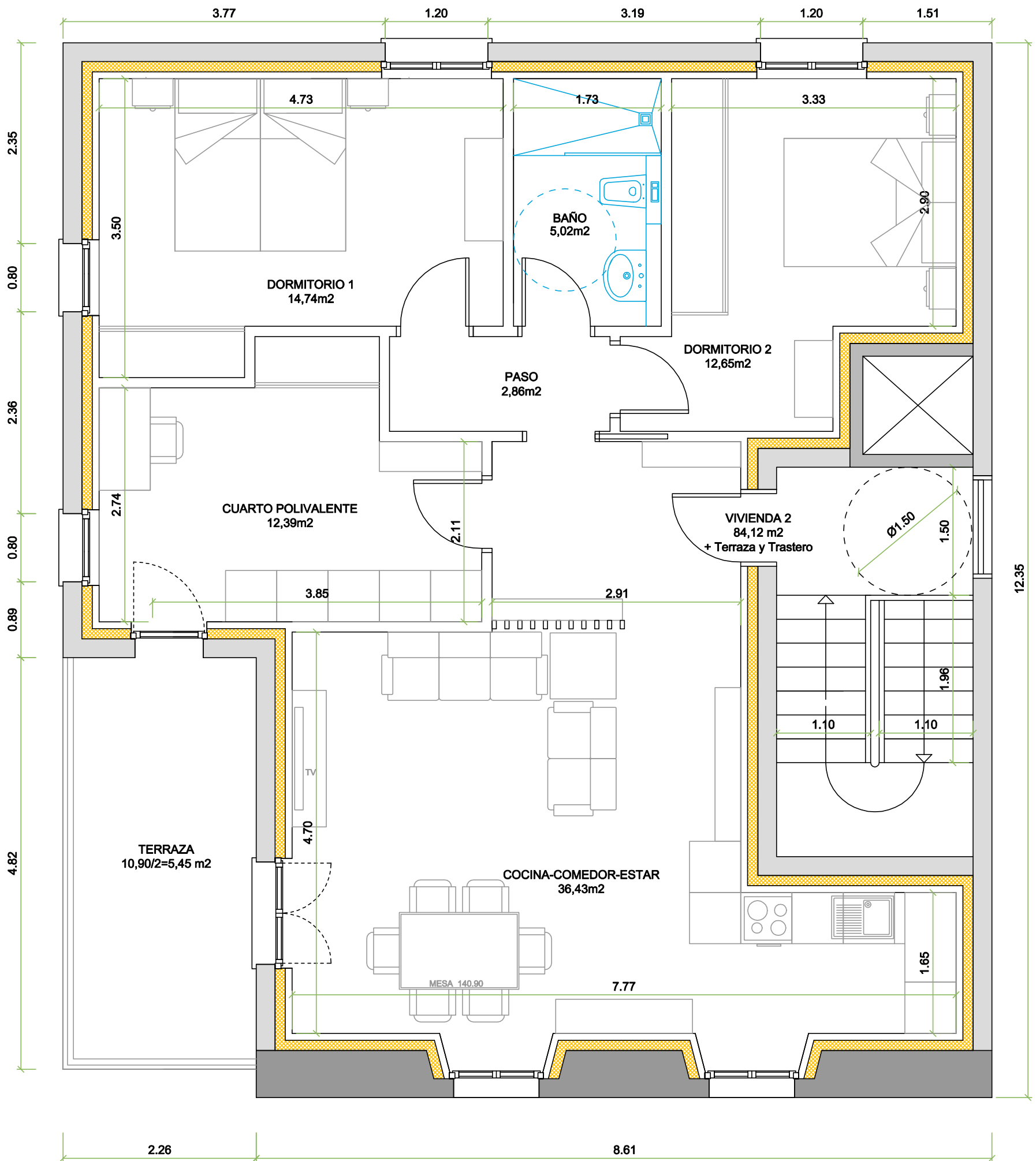
COLABORA/LAGUNTZEN DU:
JUAN MARI ALEMAN IRUNGARAI

PZA. DOCTOR BALDA 1. 1º A. 31700 ELIZONDO. 948 980919

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Barrio Leortas nº10. (Pol. 2 - Parc.6). URDAZUBI / URDAX

PROMOTORES_SUSTATZAILEAK:
ANGEL LARRALDE IBARROLA

DICIEMBRE 2024,eko ABENDUA



REFORMA DE LA CASA MASKONEA PARA DOS VIVIENDAS
MASKONEA ETXEAREN BERRIKUNTZA BI BIZITZA EGITEKO
GIZARTE PARTEHARTZE PROZESUA

ARQUITECTOS/ARKITEKTOK:
PATXI VALER GOÑI

GABRIEL LABORRA ERDOZAIN

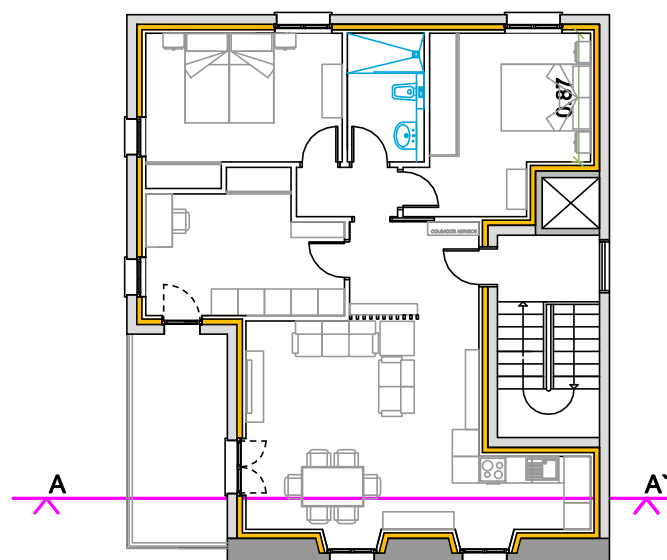
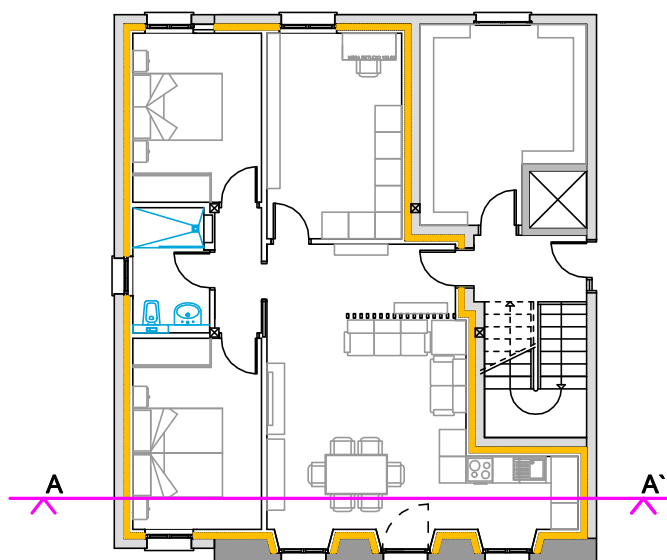
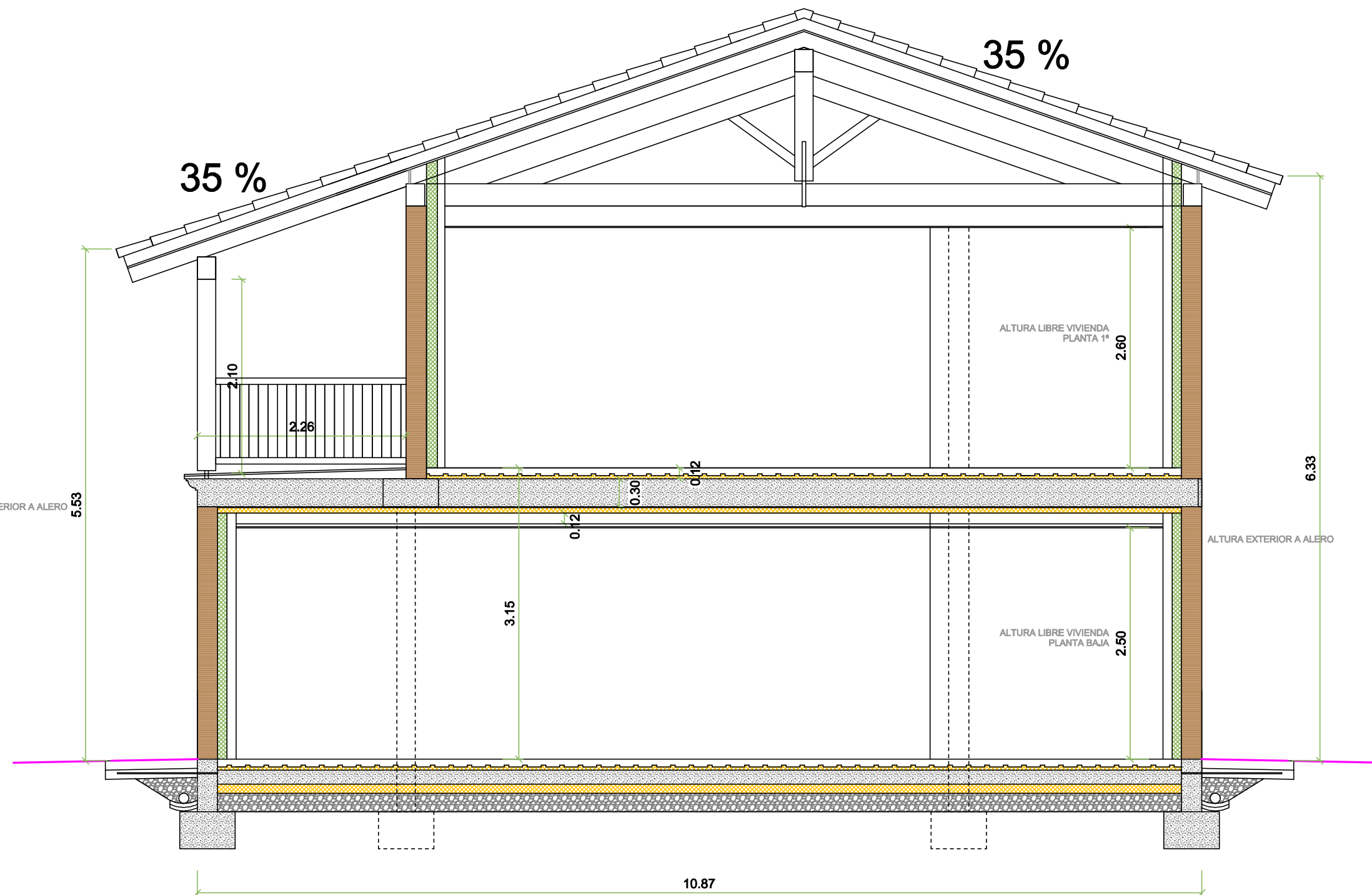
COLABORA/LAGUNTZEN DU:
JUAN MARI ALEMAN IRUNGARAI

PZA. DOCTOR BALDA 1. 1º A. 31700 ELIZONDO. 948 980919

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Barrio Leorías nº10. (Pol. 2 - Parc.6). URDAZUBI / URDAX

PROMOTORES_SUSTATZAILEAK:
ANGEL LARRALDE IBARROLA

DICIEMBRE 2024,eko ABENDUA

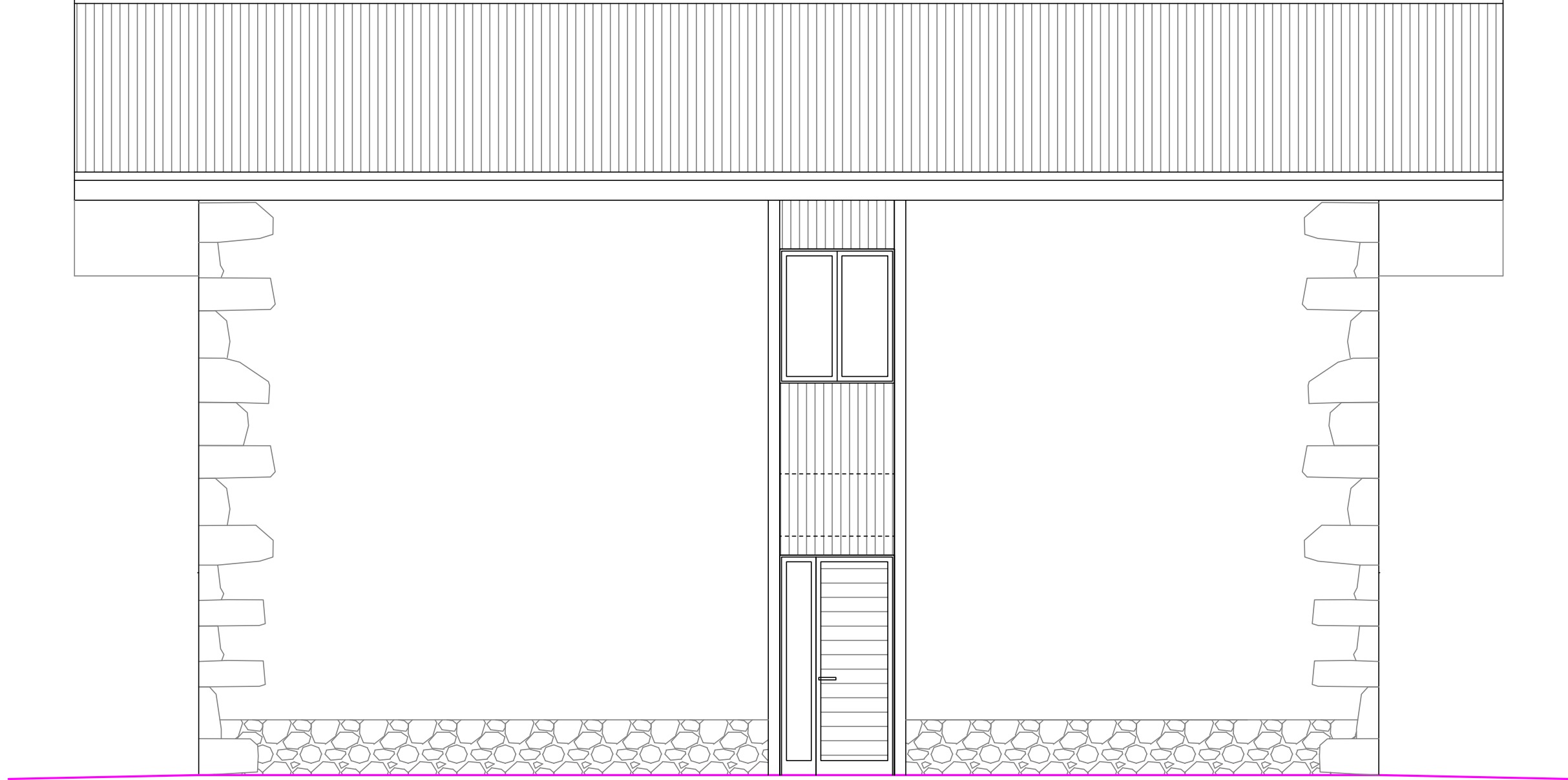


REFORMA DE LA CASA MASKONEA PARA DOS VIVIENDAS MASKONEA ETXEAREN BERRIKUNTZA BI BIZITZA EGITEKO PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Barrio Leorlas nº10. (Pol. 2 - Parc.6). URDAZUBI / URDAX GIZARTE PARTEHARTZE PROZESUA		COLABORA LAGUNTZEN DU: JUAN MARI ALEMAN IRUNGARAI	PROMOTORES, SUSTATZAILEAK: ANGEL LARRALDE IBARROLA
ARQUITECTOS/ARKITEKTOAK: PATXI VALER GÖNI	GABRIEL LABORRA ERDOZAIN	DICIEMBRE 2024.eko ABENDUA	

PIZA, DOCTOR BALDA 1. 1ª A. 31700 ELIZONDO. 048 090810



REFORMA DE LA CASA MASKONEA PARA DOS VIVIENDAS	
MASKONEA ETXEAREN BERRIKUNTZA BI BIZITZA EGITEKO	
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Barrio Leorlas nº10. (Pol. 2 - Parc.6). URDAZUBI / URDAX	
GIZARTE PARTEHARTZE PROZESUA	
ARQUITECTOS/ARQUITECTOAK	COLABORAGUNTZEN DU:
PATXI VALER GÓÑI	JUAN MARI ALEMAN IRUNGARAI
GABRIEL LABORRA ERDOZAIN	PROMOTORES_ SUSTATZAILEAK:
	ANGEL LARRALDE IBARROLA
DICIEMBRE 2024.eko ABENDUA	
PZA. DOCTOR BALDA 1. 1º A. 31700 ELIZONDO. 949 090810	



REFORMA DE LA CASA MASKONEA PARA DOS VIVIENDAS

MASKONEA ETXEAREN BERRIKUNTZA BI BIZITZA EGITEKO

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GIZARTE PARTEHARTZE PROZESUA

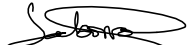
Barrio Leorlas nº10. (Pol. 2 - Parc.6). URDAZUBI / URDAX

ARQUITECTOS/ARKITEKTOAK

PATXI VALER GONI



GABRIEL LABORRA ERDOZAIN



COLABORATZAGUNTZEN DU:

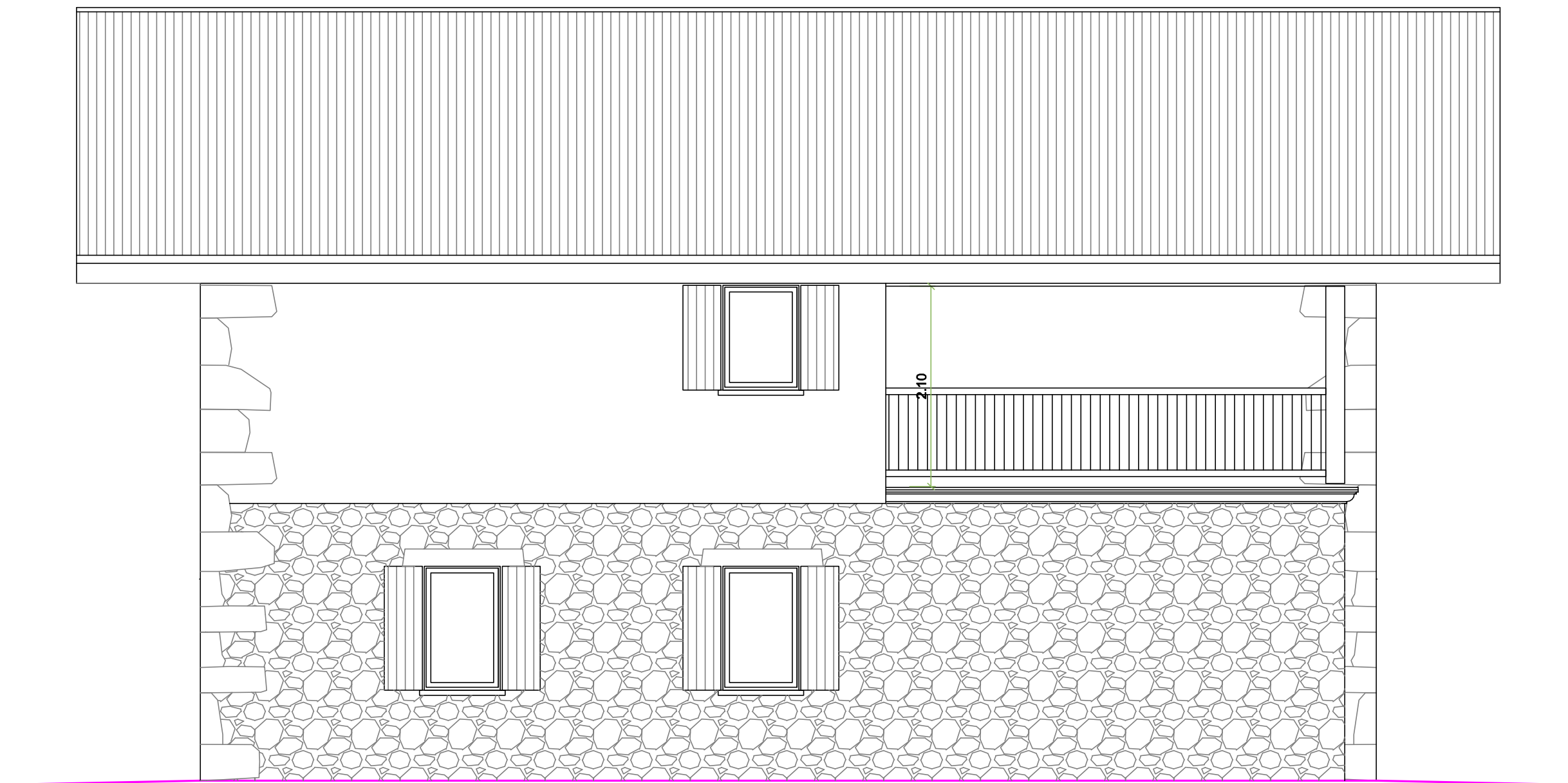
JUAN MARI ALEMAN IRUNGARAI

PROMOTORES, SUSTATZAILEAK:

ANGEL LARRALDE IBARROLA

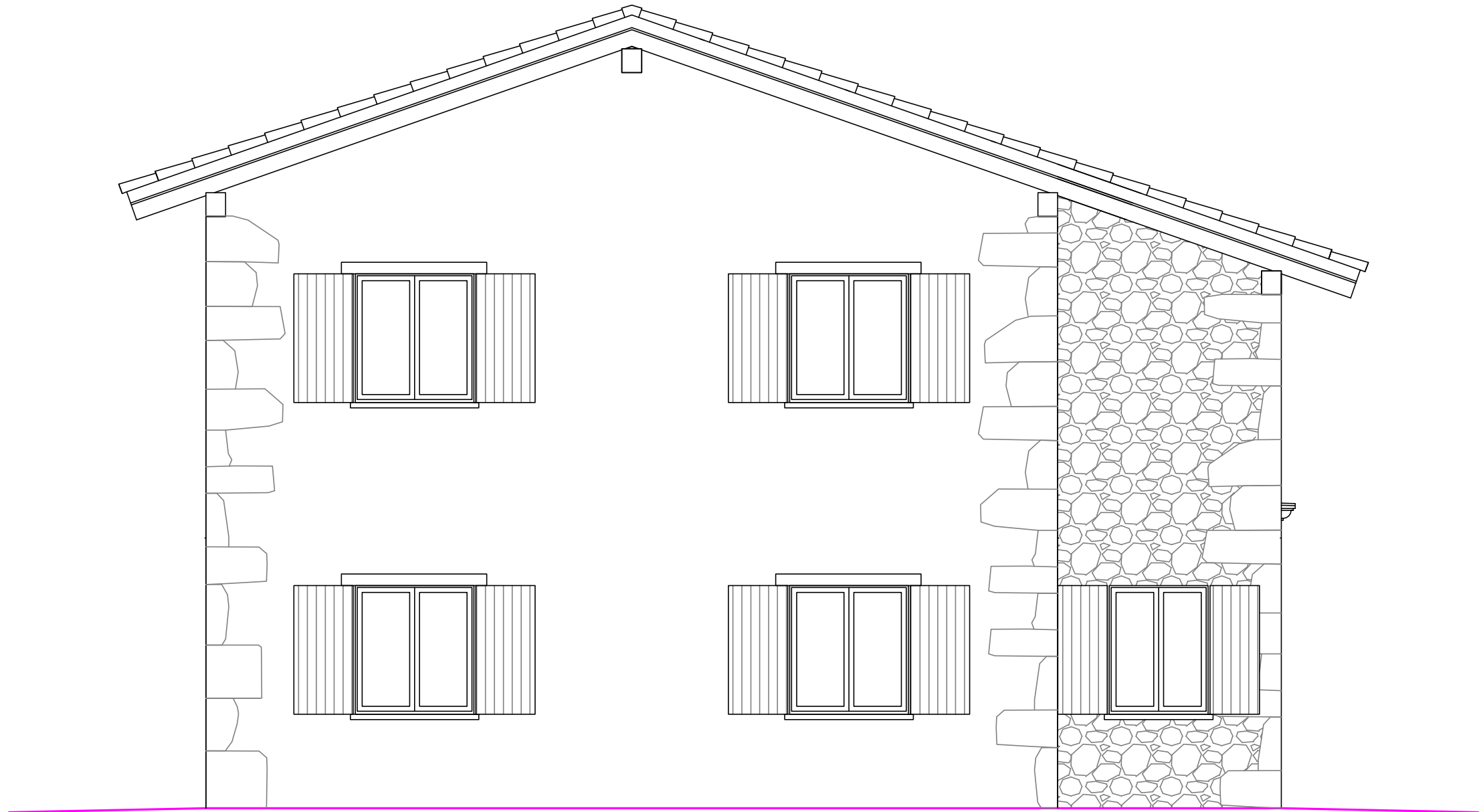
DICIEMBRE 2024.eko ABENDUA

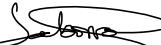
PIZA, DOCTOR BALDA 1. 1º A. 31700 ELIZONDO. 046 090810



REFORMA DE LA CASA MASKONEA PARA DOS VIVIENDAS	
MASKONEA ETXEAREN BERRIKUNTZA BI BIZITZA EGITEKO	PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GIZARTE PARTEHARTZE PROZESUA	Barrio Leorlas nº10. (Pol. 2 - Parc.6). URDAZUBI / URDAX
ARQUITECTOS/ARKITEKTOAK	COLABORAGUNTZEN DU:
PATXI VALER GONI	JUAN MARI ALEMAN IRUNGARAI
GABRIEL LABORRA ERDOZAIN	PROMOTORES_ SUSTATZAILEAK:
	ANGEL LARRALDE IBARROLA
DICIEMBRE 2024.eko ABENDUA	

PIZA, DOCTOR BALDA 1. 1º A. 31700 ELIZONDO. 048 080810



REFORMA DE LA CASA MASKONEA PARA DOS VIVIENDAS		
MASKONEA ETXEAREN BERRIKUNTZA BI BIZITZA EGITEKO		
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Barrio Leorlas nº10. (Pol. 2 - Parc.6). URDAZUBI / URDAX		
GIZARTE PARTEHARTZE PROZESUA		
ARQUITECTOS/ARQUITECTOAK	GABRIEL LABORRA ERDOZAIN	COLABORA/LAGUNTZEN DU:
PATXI VALER GONZI	JUAN MARI ALEMAN IRUNGARAI	PROMOTORES_ SUSTATZAILEAK:
		
PZA DOCTOR BALDA 1. 1º A. 31700 ELIZONDO. 046 090810		DICIEMBRE 2024.eko ABENDUA



Urdazubi/Urdaxko Udala
Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax

NIF: P3123900G

Zaintzapeko dokumentua Egoitza Elektronikoa

URDAZUBI / URDAX

MASKONEA PPC_PEAU. Diciembre de 2024

Dokumentu hau PDF - PAdES formatuan eskura dezakezu, eta Egoitza Elektronikoa benetakoa dela egiazta dezakezu, hurrengo CSV kodea erabiliz:



Egoitza Elektronikoko URL (Interneteko helbidea) : <https://sedeelectronica.urdax.es/>

(CSV)Egiaztapen-aseguru kodea: CWCA AADN E3PE DMW2 H7HH

Helbide horretan, sinadura-prozesuari buruzko informazio tekniko gehiago lor dezakezu, bai eta sinadura eta zigiluak dagozkion XA dES formatuan deskargatu ere.

Dokumentu honetako sinadura eta/edo zigilu elektronikoen laburpena

Agiriaren azterna
sinatzailearentzat

Sinaduraren testua

Sinaduraren datu gehigarriak



Izena emateko data: 2024/12/18 14:54
577 / 2024 sarrera

Zigilu elektronikoa - 2024/12/18 14:54
URDAZUBI / URDAX Egoitza Elektronikoa